

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

DATOS DE LA LICITACIÓN

| Expediente: | SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL Nº 2.24/30108.0060 | | | | |
|--|---|----------------|---------------|--|--|
| Plazo de ejecución del contrato | 128 Días | | | | |
| December de l'effectées | BASE IMPONIBLE | IVA: (21%) | TOTAL CON IVA | | |
| Presupuesto de licitación: | 43.299,45 € | 9.092,88 € | 52.392,33 € | | |
| Procedimiento de adjudicación | cación Criterios de Adjudicación | | | | |
| ☐ Abierto | | | | | |
| ☐ Abierto Simplificado | ☐ Un solo criterio | | | | |
| ⊠ Abierto Simplificado Abreviado | ∨ Varios criterios | | | | |
| ☐ Restringido | ☐ Con Comi | té de Expertos | | | |
| □ Licitación con Negociación | ⊠ Sin Comit | té de Expertos | | | |
| □ Negociado sin Publicidad | ☐ Aspectos económicos objeto de negociación | | | | |
| ☐ Diálogo competitivo | | | | | |
| ¿CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA?: □ SÍ 区 NO | | | | | |

Acreditado el cumplimiento del artículo art. 159.4 de la LCSP, tras la entrega y análisis de la documentación solicitada en fecha 3 de julio de 2024 y cumpliendo con los plazos legalmente establecidos, se procede a adjudicar el presente contrato a la empresa ILUNION CEE OUTSOURCING SA, con NIF A86098118, por un importe de: Base imponible 32.733,80€; Total IVA (21%) 6.874,10 €; Total con IVA 39.607,90 € y un plazo de ejecución de 128 días.

De acuerdo con los informes elaborados al efecto y habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos y plazos legalmente establecidos, esta **SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES ESTE**

RESUELVE:

ADJUDICAR el contrato de **SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL, nº 2.24/30108.0060**, a la empresa **ILUNION CEE OUTSOURCING S.A.**, con NIF A86098118, por un importe de: Base imponible 32.733,80€; Total IVA (21%) 6.874,10 €; Total con IVA 39.607,90 € y un plazo de ejecución de 128 días.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL

Nº 2.24/30108.0060

| RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES | | | | | | | | | | |
|--|--------|------------|-------------|----------|----------|--------|---------------|-------|------------|----|
| En uso | de las | facultades | atribuidas | mediante | Resoluci | ón de | Presidencia | de | Delegación | de |
| Competencias de fecha 7 de octubre de 2021 | | | | | | | | | | |
| Aprueba | Firma: | JUAN BAUT | ISTA CANO M | ARTINEZ | cargo: | SUBDIF | RECTOR DE EST | 4CI0I | NES ESTE | |





INFORME DEL ÓRGANO GESTOR RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL, № 2.24/30108.0060

El presente informe se emite para dejar constancia de los actos ocurridos con ocasión de la tramitación de la licitación correspondiente al contrato de SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL, nº 2.24/30108.0060

- Presupuesto de Licitación: 43.299,45 € (IVA excluido). Plazo: 128 días. Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado.
- Recepción de oferta: 23/05/2024 a las 10:00 horas.
- Apertura, verificación de la documentación administrativa (sobre único) y apertura de las ofertas evaluables mediante fórmulas: 23/05/2024 a las 10:00 horas.
- Se procede a la apertura de las ofertas con el siguiente resultado:

| EMPRESA | OFERTA Euros (sin IVA) | Tiempo de respuesta de servicios extraordinarios a demanda (horas) | Experiencia del responsable del servicio (años) |
|--------------------------------------|---------------------------|--|--|
| CLECE, S.A. | 38.892,40 € | inferior o igual a 6 | igual o superior a 8 |
| CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L. | 42.688,57 € | inferior a 6 | 8 |
| EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.A. | 37.212,47 € | 8 | 8 |
| ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. | 32.733,80 € | 6 | 8 |
| IMAN CORPORATION, S.L. | 32.763,95 € | Menos de 6 | Más de 8 |
| INTERIM IMPULSA, S.L.U. | 36.558,17 € | 5 | 9 |
| RECURSOS Y APOYO TÉCNICO SL | 39.220,00 € | 6 | 32 |
| SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. | 41.830,00 € | Igual o inferior a 6 | Igual o superior a 8 |
| SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 39.978,38 € | 6 | Igual o superior a 8 |
| VECTALIA RAIL, S.A. | 32.153,28 € | 6 | 8 |

Analizada la documentación presentada en plazo del archivo electrónico correspondiente al Sobre Único, se observa que:

ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. El Anejo № 1 Bis debe presentarse debidamente firmado en la modalidad de firma electrónica admitida y por el apoderado con capacidad para representar a la empresa en la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Tras el análisis de la documentación presentada, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda conceder un plazo de tres días para subsanar dichas deficiencias, considerando bastante y suficiente la documentación presentada por las otras empresas que han presentado oferta al objeto de participar en el procedimiento.

Apertura Subsanación apertura administrativa: 28/05/2024.





Dentro del plazo establecido para ello, se recibe escrito de la empresa en los siguientes términos:

 ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. presenta de nuevo el Anejo № 1 Bis, firmado en formato electrónico, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinados los antecedentes expuestos y tras el análisis de la documentación presentada, ADIF concluye:

- Aceptar la oferta de ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. por haber subsanado en tiempo y forma su documentación administrativa.
- Informe de valoración de criterios evaluables mediante fórmulas: 29/05/2024.

Se encuentran incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato las empresas IMAN CORPORATION, S.L., VECTALIA RAIL, S.A. e ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.

Comunicación de las cartas de temeridad a las empresas IMAN CORPORATION, S.L., VECTALIA RAIL,
 S.A. e ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.: 29/05/2024

Que, en tiempo y forma, se han recibido escritos de las empresas arriba indicadas, en relación con las ofertas presentadas.

 Informe sobre las precisiones presentadas por la empresa con proposición en presunción de valores anormales o desproporcionados anteriormente citadas: 10/06/2024.

En dicho informe se indica que:

- Las alegaciones presentadas por la empresa VECTALIA RAIL, S.A. no justifican convenientemente la viabilidad económica de la oferta presentada por dicha empresa.
- Las alegaciones presentadas por la empresa IMAN CORPORATION, S.L. y por la empresa ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. sí justifican convenientemente la viabilidad económica de las ofertas presentadas por dichas empresas.

Tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se ha producido un empate entre ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. e IMAN CORPORATION, S.L. en la posición del primer clasificado, no pudiendo proponer el orden clasificatorio.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 12.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aplicarán, por orden, los criterios sociales recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

- Comunicación a las empresas ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. e IMAN CORPORATION, S.L. con el fin de aportar la documentación acreditativa de los criterios de desempate referidos: 13/06/2024.
 - Que, en tiempo y forma, se han recibido escritos de las empresas arriba indicadas, en relación con las ofertas presentadas.
- Informe de valoración económico-global: 21/06/2024

Se propone la aprobación del orden clasificatorio, así como la propuesta de adjudicación del presente contrato a favor de la entidad ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. por importe de 32.733,80 €, sin IVA, y un plazo de 12 meses, siguiendo el orden clasificatorio siguiente:

- 1. ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.
- 2. IMAN CORPORATION, S.L.
- 3. INTERIM IMPULSA, S.L.U.
- 4. EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.
- 5. CLECE, S.A.
- 6. RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L.
- 7. SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- 8. SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.
- 9. CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.





- Aprobación de la propuesta de clasificación de ofertas: 02/07/2024
- Verificación de la documentación solicitada previa a la adjudicación: 15/07/2022 Analizada la documentación recibida, esta se considera bastante y suficiente.

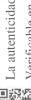
AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME DEL ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO DE INFORME DEL ÓRGANO GESTOR RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL

Nº 2.24/30108.0060

| RELACIÓN I | DE CARGOS FIRMANTES | | |
|------------|--------------------------|--------|------------------------------------|
| Firmado | Firma: LAURA GIMENO BUIL | Cargo: | TÉCNICO DE CONTRATACIÓN DE NEGOCIO |



Firmado electrónicamente por: Laura Gimeno Buil 23.07.2024 09:16:42 CEST



INFORME DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

| Expediente: | Expediente: | | SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL | | |
|---|----------------|--|---|---------------|--|
| | | N.º. Exp.: 2.24/3 | 0108.0060 | | |
| Plazo de ejecución d | el contrato | 128 DÍAS | | | |
| Presupuesto de licitación: | | (A) BASE IMPONIBLE | IVA: (21%) | TOTAL CON IVA | |
| | | 43.299,45 € | 9.092,88 € | 52.392,33 € | |
| | Prórrogas: | | ••••• | € (Sin IVA) | |
| (p) | Modificados: | € (Sin IVA) | | | |
| (B) Valor estimado de: | Suministros: | € (Sin IVA) | | | |
| | Servicios: | € (Sin IVA) | | | |
| | 1 | € (Sin IVA | | | |
| Valor estimado del c | ontrato (A+B): | 43.299,45 € (Sin IVA) | | | |
| Procedimiento de | adiudicación | Criterios de Adjudicación / Aspectos de la | | | |
| Procedimento de | aujuulcacion | | Negociación | | |
| ☐ Abierto | | ☐ Un solo criterio | | | |
| ■ Abierto Simplificad | o Abreviado | ■ Varios criterios: | | | |
| ☐ Restringido | | ☐ Con Comité de Expertos | | | |
| □ Licitación con Negociación | | ☑ Sin Comité de Expertos | | | |
| □ Negociado sin Publi□ Diálogo competitivo | | ☐ Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación | | | |

Antecedentes

Proposiciones presentadas (10):

EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.

RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L.

CLECE, S.A.

INTERIM IMPULSA, S.L.U.

SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

IMAN CORPORATION, S.L.

CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.

SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

VECTALIA RAIL, S.A.

ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.

Fecha de la apertura de Sobre Único (criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas): 23 de MAYO de 2024.

Se admiten todas las proposiciones, quedando:

Proposiciones admitidas (10):

EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.





RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L.

CLECE, S.A.

INTERIM IMPULSA, S.L.U.

SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

IMAN CORPORATION, S.L.

CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.

SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

VECTALIA RAIL, S.A.

ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.

Tras lo anterior, se emite el Informe de Valoración de Criterios Evaluables Mediante Fórmulas con fecha 29 de mayo de 2024, donde se especifica a IMAN CORPORATION, S.L., VECTALIA RAIL, S.A. e ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. incursas en valores anormales o desproporcionados.

Tras la justificación por parte de estas, se emite con fecha 10 de junio de 2024 el correspondiente Informe sobre las justificaciones presentadas por las empresas con proposiciones en presunción de valores anormales o desproporcionados. En dicho informe se consideran suficientemente justificadas las ofertas presentadas por IMAN CORPORATION, S.L. e ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. No siendo así para VECTALIA RAIL, S.A.

Posteriormente, con fecha 10 de junio de 2024, se emite el correspondiente Informe de Valoración Económico-Global, donde se pone de manifiesto que se ha producido un empate entre las empresas ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. e IMAN CORPORATION, S.L. De manera que, el departamento técnico correspondiente propone que se solicite a las citadas empresas, de acuerdo con la cláusula 12.2 del PCAP, en concordancia con el artículo 147.2 de la LCSP, la documentación acreditativa correspondiente a fin de desempatar.

Finalmente, tras la recepción de la documentación, con fecha 21 de junio de 2024 se emitió el correspondiente Informe de Valoración Económico-Global, con orden clasificatorio, resultando primero ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.

Según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, al ser de aplicación al presente procedimiento lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

No obstante, por las características del servicio a contratar, se exigen los siguientes requisitos al licitador:

- Adscripción a la ejecución del contrato, mediante compromiso por parte del licitador, de los siguientes medios personales:

Un (1) Responsable del Servicio que asumirá la gestión y coordinación del contrato, siendo el interlocutor con ADIF, con una experiencia mínima de tres (3) años en labores de coordinación y gestión de contratos de características similares a las del objeto del contrato.



El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, acreditará la disposición efectiva de dichos medios mediante la aportación de:

- La experiencia se acreditará mediante currículum vitae.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, se ha recibido en tiempo y forma de la empresa ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. la siguiente documentación:

• Acreditación, mediante Currículum Vitae, de la disponibilidad para su adscripción al contrato de un responsable de su ejecución con una experiencia de 9 años en labores de coordinación y gestión de contratos de características similares a las del objeto del contrato.

Conclusión:

Analizada la documentación recibida, se considera que la misma es de **CONFORMIDAD** con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL

N.º. Exp.: 2.24/30108.0060

| RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------------|--|--|--|--|
| Propone | Firma: JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ JORDÁN | cargo: JEFE DE ESTACIONES, ÁMBITO ALICANTE | | | |
| Conforme | Firma: JUAN B. CANO MARTÍNEZ | cargo: SUBDIRECTOR DE ESTACIONES ESTE | | | |

Firmado electrónicamente por: Juan Andrés Sánchez Jordán 2024.07.16 08:48:05 CEST

Firmado electrónicamente por: JUAN BAUTISTA CANO MARTINEZ 2024.07.16 09:04:43 CEST







RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

| Expediente: | SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL | | | | |
|--|---|----------------|---------------|--|--|
| • | Nº 2.24/30108.0060 | | | | |
| Plazo de ejecución del contrato | 128 días | | | | |
| | BASE IMPONIBLE | IVA: (21%) | TOTAL CON IVA | | |
| Presupuesto de licitación: | 43.299,45 € | 9.092,88€ | 52.392,33€ | | |
| Procedimiento de adjudicación | Criterios de Adjudicación | | | | |
| ☐ Abierto | | | | | |
| ☐ Abierto Simplificado | ☐ Un solo criterio | | | | |
| ☑ Abierto Simplificado Abreviado | ∨ Varios criterios | | | | |
| ☐ Restringido | ☐ Con Comi | té de Expertos | | | |
| ☐ Licitación con Negociación | | | | | |
| □ Negociado sin Publicidad | ☐ Aspectos económicos objeto de negociación | | | | |
| ☐ Diálogo competitivo | | | | | |
| ¿CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA | ¿CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA?: □ SÍ 図 NO | | | | |

De conformidad con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Según la propuesta contenida en el Informe Económico Global de fecha 21 de junio de 2024, emitido por la Subdirección proponente, esta SUBDIRECCIONES DE ESTACIONES ESTE

RESUELVE

- ACEPTAR la propuesta de clasificación de ofertas del contrato SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL, nº 2.24/30108.0060, resultando la oferta con mejor clasificación la realizada por la empresa ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A., con NIF A-86098118, por un importe de: Base imponible 32.733,80 €; Total IVA (21%) 6.874,10 €; Total con IVA 39.607,90 €, y un plazo de ejecución de 128 días.
- Requerir al licitador propuesto, para que en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación recogida en la Cláusula 12, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en cumplimiento del art. 159.4 de la LCSP.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL Nº 2.24/30108.0060

| RELACIÓN DE | CARGOS FIRMANTES | |
|-------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Aprueba | Firma: JUAN BAUTISTA CANO MARTINEZ | Cargo: SUBDIRECTOR DE ESTACIONES ESTE |





INFORME DE VALORACIÓN ECONÓMICO-GLOBAL

| Denominación del Expediente: | | SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL N.º. Exp.: 2.24/30108.0060 | | | |
|--|---------------|--|------------|---------------|--|
| Plazo de ejecución de | l contrato: | 128 DÍAS | | | |
| | | (A) BASE IMPONIBLE | IVA: (21%) | TOTAL CON IVA | |
| Presupuesto de licitac | 1011: | 43.299,45 € | 9.092,88 € | 52.392,33€ | |
| | Prórrogas: | | ••••• | € (Sin IVA) | |
| | Modificados: | | ••••• | € (Sin IVA) | |
| (B) Importe máximo de: | Suministros: | € (Sin IVA) | | | |
| | Servicios: | € (Sin IVA) | | | |
| | | € (Sin IVA | | | |
| Valor estimado del cor | ntrato (A+B): | 43.299,45 € (Sin IVA) | | | |
| Procedimiento de a | djudicación | Criterios de Adjudicación | | | |
| ☑ Abierto Simplificado Abreviado □ Restringido | | □ Un solo criter ☑ Varios criterio precio) | | ón calidad- | |
| ☐ Licitación con negociación ☐ Negociado sin publicidad | | ☐ Aspectos técnicos / económicos, objeto de negociación | | | |

Antecedentes:

Proposiciones presentadas (10):

EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.

RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L.

CLECE, S.A.

INTERIM IMPULSA, S.L.U.

SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

IMAN CORPORATION, S.L.

CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.

SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

VECTALIA RAIL, S.A.

ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.

Fecha de la apertura de Sobre Único (criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas): 23 de MAYO de 2024.



Se admiten todas las proposiciones, quedando:

Proposiciones admitidas (10):

EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L. CLECE, S.A. INTERIM IMPULSA, S.L.U. SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. IMAN CORPORATION, S.L. CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L. SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. VECTALIA RAIL, S.A. ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.

Tras lo anterior, se emite el Informe de Valoración de Criterios Evaluables Mediante Fórmulas con fecha 29 de mayo de 2024, donde se especifica a IMAN CORPORATION, S.L., VECTALIA RAIL, S.A. e ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. incursas en valores anormales o desproporcionados.

Tras la justificación por parte de estas, se emite con fecha 10 de junio de 2024 el correspondiente Informe sobre las justificaciones presentadas por las empresas con proposiciones en presunción de valores anormales o desproporcionados. En dicho informe se consideran suficientemente justificadas las ofertas presentadas por IMAN CORPORATION, S.L. e ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. No siendo así para VECTALIA RAIL, S.A.

Posteriormente, con fecha 10 de junio de 2024, se emite el correspondiente Informe de Valoración Económico-Global, donde se pone de manifiesto que se ha producido un empate entre las empresas ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. e IMAN CORPORATION, S.L. De manera que, el departamento técnico correspondiente propone que se solicite a las citadas empresas, de acuerdo con la cláusula 12.2 del PCAP, en concordancia con el artículo 147.2 de la LCSP, la documentación acreditativa correspondiente a fin de desempatar.

Con fecha 13 de junio de 2024 se solicitó la documentación a las dos empresas; finalizado el plazo, ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. aportó declaración responsable e informe de vida laboral justificativo, y que IMAN CORPORATION, S.L. aportó declaración responsable.

IMAN CORPORATION, S.L. Finalizado el plazo, no han presentado la documentación acreditativa del porcentaje indicado en su Declaración Responsable.

Análisis de la información aportada

La empresa ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. manifiesta en la Declaración Responsable que cuenta en la actualidad con un número total de 1325 empleados, de los cuales



961 de ellos se encuentran entre los colectivos de personal con discapacidad o personal excluido socialmente, lo que supone un 92.53% del total de la plantilla.

Como justificación de lo anterior se aporta informe de vida laboral que, tras ser analizado, se obtiene que de un total de 1325 trabajadores, poseen discapacidad o se encuentran en situación de exclusión social un total de 961. Esto supone un 92.53% de la plantilla, cumpliéndose lo manifestado.

La empresa IMAN CORPORATION, S.L., manifiesta en la Declaración Responsable que el porcentaje de empleados con discapacidad actualmente en plantilla es del 4.35%.

No se ha presentado documentación acreditativa del porcentaje indicado anteriormente en su declaración responsable.

Cuadro de Puntuación Económica-Global

| Licitador | Oferta Económica | <i>Baja</i> (%) | Puntuación Criterios Evaluables m/ fórmulas Total | Puntuación Económica Total | Puntuación Global | Orden Clasificatorio |
|--|------------------|--------------------|--|----------------------------------|----------------------|-------------------------|
| ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. | 32.733,80 € | 24,40% | 25 | 75,00 | 100,00 | 1ª |
| IMAN CORPORATION, S.L. | 32.763,95 € | 24,33% | 25 | 75,00 | 100,00 | 2 <u>ª</u> |
| INTERIM IMPULSA, S.L.U. | 36.558,17 € | 15,57% | 25 | 65,17 | 90,17 | 3 <u>a</u> |
| EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. | 37.212,47 € | 14,06% | 25 | 61,52 | 86,52 | 4 <u>a</u> |
| CLECE, S.A. | 38.892,40 € | 10,18% | 25 | 49,52 | 74,52 | 5 <u>a</u> |
| RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L. | 39.220,00 € | 9,42% | 25 | 46,73 | 71,73 | 6 <u>a</u> |
| SM SISTEMAS MEDIOAMBIEN TALES, S.L. | 39.978,38 € | 7,67% | 25 | 39,74 | 64,74 | 7 <u>a</u> |
| SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. | 41.830,00 € | 3,39% | 25 | 19,41 | 44,41 | 8 <u>a</u> |
| CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L. | 42.688,57 € | 1,41% | 25 | 8,42 | 33,42 | 9 <u>a</u> |





Por lo expuesto anteriormente, se propone la aprobación del orden clasificatorio expuesto, así como la propuesta de adjudicación del presente contrato a favor de la entidad ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. por importe de 32.733,80 €, IVA excluido, todo ello previa presentación por parte del licitador de la documentación requerida en función de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FIRMAS

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME DE VALORACIÓN ECONÓMICO-GLOBAL.

SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL

N.º. Exp.: 2.24/30108.0060

| RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------------|---|--|--|--|
| Propone | Firma: JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ JORDÁN | _{cargo:} JEFE DE ESTACIONES, ÁMBITO ALICANTE | | | |
| Conforme | Firma: JUAN B. CANO MARTÍNEZ | _{cargo:} SUBDIRECTOR DE ESTACIONES ESTE | | | |

Firmado electrónicamente por: Juan Andrés Sánchez Jordán 21.06.2024 13:11:11 CEST

Firmado electrónicamente por: JUAN BAUTISTA CANO MARTINEZ 21.06.2024 17:46:48 CEST





INFORME DE VALORACIÓN ECONÓMICO-GLOBAL

| Denominación del Expediente: | | SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL N.º. Exp.: 2.24/30108.0060 | | |
|--|-----------------------|--|------------|---------------|
| Plazo de ejecución de | l contrato: | 128 DÍAS | | |
| Drocupuesto de licitas | iáni | (A) BASE IMPONIBLE | IVA: (21%) | TOTAL CON IVA |
| Presupuesto de licitac | ion: | 43.299,45 € | 9.092,88 € | 52.392,33€ |
| | Prórrogas: | | ••••• | € (Sin IVA) |
| | Modificados: | | ••••• | € (Sin IVA) |
| (B) Importe máximo de: | Suministros: | € (Sin IVA) | | |
| | Servicios: | € (Sin IVA) | | |
| | | € (Sin IVA | | |
| Valor estimado del con | ntrato (A+B) : | 43.299,45 € (Sin IVA) | | |
| Procedimiento de a | djudicación | Criterios de Adjudicación | | |
| ☑ Abierto Simplificado Abreviado □ Restringido | | ☐ Un solo criterio☑ Varios criterios (mejor relación calidad- precio) | | ón calidad- |
| ☐ Licitación con negociación ☐ Negociado sin publicidad | | ☐ Aspectos técnicos / económicos, objeto de negociación | | |

Antecedentes:

Proposiciones presentadas (10):

EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.

RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L.

CLECE, S.A.

INTERIM IMPULSA, S.L.U.

SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

IMAN CORPORATION, S.L.

CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.

SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

VECTALIA RAIL, S.A.

ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.

Fecha de la apertura de Sobre Único (criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas): 23 de MAYO de 2024.



Se admiten todas las proposiciones, quedando:

Proposiciones admitidas (10):

EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.
RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L.
CLECE, S.A.
INTERIM IMPULSA, S.L.U.
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.
IMAN CORPORATION, S.L.
CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
VECTALIA RAIL, S.A.

ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.

Tras lo anterior, se emite el Informe de Valoración de Criterios Evaluables Mediante Fórmulas con fecha 29 de mayo de 2024, donde se especifica a IMAN CORPORATION, S.L., VECTALIA RAIL, S.A. e ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. incursas en valores anormales o desproporcionados.

Tras la justificación por parte de estas, se emite con fecha 10 de junio de 2024 el correspondiente Informe sobre las justificaciones presentadas por las empresas con proposiciones en presunción de valores anormales o desproporcionados.

Evaluación de Ofertas

La valoración por **"CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS"** se calculará con arreglo al punto III.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1) Oferta económica. Su puntuación máxima será de 75 puntos.

Y en el punto III.2.2.b se especifican los otros criterios evaluables mediante fórmulas:

- 2) Tiempo de respuesta de los servicios extraordinarios a demanda. Se valorará el plazo máximo de respuesta desde la petición del servicio para la disposición de servicios extraordinarios a demanda de Adif:
- Tiempo de respuesta inferior o igual a 6 horas: 15 puntos
- Tiempo de respuesta superior a 6 horas e inferior o igual a 12 horas: 10 puntos
- Tiempo de respuesta superior a 12 horas e inferior o igual a 18 horas: 5 puntos
- 3) Experiencia del responsable del servicio. Se valorará el tiempo de experiencia del responsable del servicio en la coordinación y gestión de servicios de características similares a los del objeto del contrato ofertado por el licitador:





- Experiencia acreditada del responsable del servicio igual o superior a 8 años: 10 puntos
- Experiencia acreditada del responsable del servicio igual o superior a 5 años e inferior a 8 años: 5 puntos

Puntuación Criterios Cuantificables Mediante Fórmulas

| | | | | VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS | |
|---|-------------------------|----------------------------|-------------------------|---|----------------------------------|
| Licitador | Tiempos de Respuesta | Experiencia Responsable | Tiempos de Respuesta | Experiencia Responsable | técnica total de la oferta |
| EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. | 6 horas | 8 años | 15 | 10 | 25 |
| RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L. | 6 horas | 32 años | 15 | 10 | 25 |
| CLECE, S.A. | ≤ 6 horas | ≥8 años | 15 | 10 | 25 |
| INTERIM IMPULSA, S.L.U. | 5 horas | 10 años | 15 | 10 | 25 |
| SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. | ≤ 6 horas | ≥ 8 años | 15 | 10 | 25 |
| IMAN CORPORATION, S.L. | < 6 horas | >8 años | 15 | 10 | 25 |
| CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L. | < 6 horas | 8 años | 15 | 10 | 25 |
| SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 6 horas | ≥ 8 años | 15 | 10 | 25 |
| VECTALIA RAIL, S.A. | 6 horas | 8 años | 15 | 10 | 25 |
| ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. | 6 horas | 8 años | 15 | 10 | 25 |

Ofertas Económicas

| Licitador | 0ferta |
|---------------------------------------|-------------|
| EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. | 37.212,47 € |
| RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L. | 39.220,00 € |
| CLECE, S.A. | 38.892,40 € |
| INTERIM IMPULSA, S.L.U. | 36.558,17 € |
| SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. | 41.830,00 € |





| IMAN CORPORATION, S.L. | 32.763,95 € |
|------------------------------------|-------------|
| CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L. | 42.688,57 € |
| SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 39.978,38 € |
| VECTALIA RAIL, S.A. | 32.153,28 € |
| ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. | 32.733,80 € |

Tras el análisis de la documentación presentada por las empresas, ésta se considera bastante y suficiente conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así pues, las ofertas económicas quedan:

| Licitador | 0ferta | Baja |
|---------------------------------------|-------------|--------|
| EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. | 37.212,47 € | 14,06% |
| RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L. | 39.220,00 € | 9,42% |
| CLECE, S.A. | 38.892,40 € | 10,18% |
| INTERIM IMPULSA, S.L.U. | 36.558,17 € | 15,57% |
| SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. | 41.830,00 € | 3,39% |
| IMAN CORPORATION, S.L. | 32.763,95 € | 24,33% |
| CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L. | 42.688,57 € | 1,41% |
| SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 39.978,38 € | 7,67% |
| VECTALIA RAIL, S.A. | 32.153,28 € | 25,74% |
| ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. | 32.733,80 € | 24,40% |

No existen empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Según la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se aplicará el siguiente procedimiento:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

BR: Baja de Referencia (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

BO > BR + UT Determinado con arreglo a la siguiente fórmula:





$$UT = 100 / (2 \cdot BR)$$

b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):

BO > BM +UT Determinado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$UT = 100 / (2 \cdot BM)$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas (administrativa, técnica y económicamente), una vez excluidas aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas, según lo prescrito en el Art. 86 del RGLCAP y en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Ofj = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, el que figura en el apartado correspondiente del Cuadro de Características del Pliego (IVA no incluido).

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_{j} = \frac{100\left(1 - \frac{Of_{j}}{PB}\right) y}{\frac{1}{n}\sum_{j=1}^{j=n}BO_{j}}$$

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{J=n} BOj$$

Además, para n mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^{2j} - n (BM)^2}{n}\right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Ofh, le corresponda un valor Oh



$$\left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB}\right)\right], \text{ que cumpla la condición:}$$

$$|BO_h - BM| \leq_{\sigma}$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h$$

$$BR = n'$$

Dicho valor de BR servirá, cuando n sea mayor o igual a 5, para determinar los límites de la presunción de anormalidad y las garantías complementarias, anteriormente citados.

Las ofertas presentadas, una vez analizadas arrojaron los siguientes valores:

BM=13,62

 $\sigma = 8,37$

BR= 11,38

UT = 4,39

Baja límite para proposiciones incursas en valores anormales o desproporcionados:

B0=15,77%

De acuerdo con los cálculos del apartado anterior, se consideran ofertas con un valor desproporcionadamente bajo, las ofertas con una baja superior al 15,77 %, estando en esta casuística las siguientes:

| Licitador | 0ferta | Baja |
|-------------------------------|-------------|--------|
| IMAN CORPORATION, S.L. | 32.763,95 € | 24,33% |
| VECTALIA RAIL, S.A. | 32.153,28 € | 25,74% |
| ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. | 32.733,80 € | 24,40% |

Una vez presentadas alegaciones por las empresas licitadoras, el departamento técnico correspondiente elabora el correspondiente informe sobre ofertas con valores anormalmente bajos. En dicho informe se consideran suficientemente justificadas las



ofertas presentadas por IMAN CORPORATION, S.L. e ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. No siendo así para VECTALIA RAIL, S.A.

Siguiendo lo expuesto en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la que se hace referencia al Cuadro Explicativo III.2, y según el punto 2.2.a) del mismo, el precio se puntúa mediante una fórmula parabólica de la siguiente forma:

Se asignará la puntuación máxima establecida en el Apartado III.1 del presente Cuadro de Características (PEmax) a la oferta económica mínima (OEmín) que no haya sido rechazada.

Se asignarán O puntos a la oferta tipo de la Administración (OEPBL).

Se calculará la puntuación económica de cada oferta (PEj) por interpolación lineal entre O puntos para una oferta igual a la oferta tipo (OEPBL) y PEmax para la oferta más económica (OEmín), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_j = PE_{máx} [2BO_j/B_{máx}-(BO_j/B_{máx})^2]$$

Donde:

PEj = Puntuación económica de la oferta, que será redondeada al segundo decimal.

B0j = Baja de la oferta.

Bmáx = Baja de la oferta más económica.

PEmax = Puntuación máxima obtenible de la proposición económica establecida en el apartado III.1 del cuadro de características.

Todas las puntuaciones serán redondeadas al segundo decimal.

De manera que queda de la siguiente forma:

| Licitador | 0ferta | Baja | Puntuación |
|---------------------------------------|-------------|--------|------------|
| EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. | 37.212,47 € | 14,06% | 61,52 |
| RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L. | 39.220,00 € | 9,42% | 46,73 |
| CLECE, S.A. | 38.892,40 € | 10,18% | 49,52 |
| INTERIM IMPULSA, S.L.U. | 36.558,17 € | 15,57% | 65,17 |
| SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. | 41.830,00 € | 3,39% | 19,41 |
| IMAN CORPORATION, S.L. | 32.763,95 € | 24,33% | 75,00 |
| CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L. | 42.688,57 € | 1,41% | 8,42 |
| SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 39.978,38 € | 7,67% | 39,74 |
| ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. | 32.733,80 € | 24,40% | 75,00 |





Cuadro de Puntuación Económica-Global

| Licitador | Oferta Económica | <i>Baja</i> (%) | Puntuación Criterios Evaluables m/ fórmulas Total | Puntuación Económica Total | Puntuación Global |
|--|------------------|--------------------|--|----------------------------------|----------------------|
| ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. | 32.733,80 € | 24,40% | 25 | 75,00 | 100,00 |
| IMAN CORPORATION, S.L. | 32.763,95 € | 24,33% | 25 | 75,00 | 100,00 |
| INTERIM IMPULSA, S.L.U. | 36.558,17 € | 15,57% | 25 | 65,17 | 90,17 |
| EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. | 37.212,47 € | 14,06% | 25 | 61,52 | 86,52 |
| CLECE, S.A. | 38.892,40 € | 10,18% | 25 | 49,52 | 74,52 |
| RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L. | 39.220,00 € | 9,42% | 25 | 46,73 | 71,73 |
| SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTA LES, S.L. | 39.978,38 € | 7,67% | 25 | 39,74 | 64,74 |
| SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. | 41.830,00 € | 3,39% | 25 | 19,41 | 44,41 |
| CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L. | 42.688,57€ | 1,41% | 25 | 8,42 | 33,42 |

Como se observa en los cuadros anteriores, se ha producido un empate entre las empresas ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. e IMAN CORPORATION, S.L. De manera que no se puede establecer el orden clasificatorio. El departamento técnico correspondiente propone que se solicite a las citadas empresas la documentación establecida al efecto, de acuerdo con la cláusula 12.2 del PCAP, en concordancia con el artículo 147.2 de la LCSP.







FIRMAS

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME DE VALORACIÓN ECONÓMICO-GLOBAL.

SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL

N.º. Exp.: 2.24/30108.0060

| RELACIÓN D | E CARGOS FIRMANTES | |
|------------|-----------------------------------|---|
| Propone | Firma: JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ JORDÁN | _{cargo:} JEFE DE ESTACIONES, ÁMBITO ALICANTE |
| Conforme | Firma: JUAN B. CANO MARTÍNEZ | cargo: SUBDIRECTOR DE ESTACIONES ESTE |

Firmado electrónicamente por: Juan Andrés Sánchez Jordán 2024.06.10 12:46:18 CEST

Firmado electrónicamente por: JUAN BAUTISTA CANO MARTINEZ 2024.06.10 19:43:53 CEST





INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

1.- Antecedentes

| • | | SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL | | |
|--------------------------------------|----------------|--|------------|---------------|
| | | N.º. Exp.: 2.24/30108.0060 | | |
| Plazo de ejecución | | 128 DÍAS | | |
| Presupuesto de licitación: | | (A) Base Imponible | IVA (21%) | Total con IVA |
| | | 43.299,45 € | 9.092,88 € | 52.392,33€ |
| | Prórrogas: | € (Sin IVA) | | |
| (B) | Modificados: | € (Sin IVA) | | |
| Valor estimado de: | Suministros 1: | | ••••• | € (Sin IVA) |
| valor estillado de. | Servicios 1: | | ••••• | € (Sin IVA) |
| | 2 | | ••••• | € (Sin IVA) |
| Valor estimado del contrato (A+B): | | 43.299,45 € (Sin IVA) | | |
| Número de Licitadores presentados | | DIEZ (10) | | |
| Baja de referencia (BR) | | 11,38% | | |
| Baja de referencia + Puntos (BR + X) | | 15,77% | | |

1.- Antecedentes

Las alegaciones de los licitadores deben incluir expresamente referencia a los siguientes aspectos:

- 1) Especificación de los costes y precios propuestos en la oferta, mediante la presentación de un estudio económico y el correspondiente desglose presupuestario que justifiquen objetiva, directa y detalladamente su oferta económica.
- 2) Referencia a datos objetivos como los costes de los materiales, de la mano de obra o de los subcontratos.
- 3) Referencia a condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, incluyendo soluciones técnicas adoptadas, originalidad de las obras, el ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, etc.
 - Se incluirá acreditación de dichas condiciones, así como del importe económico que tales condiciones o soluciones técnicas supongan en los costes correspondientes a la ejecución del contrato, y su implicación en la oferta económica realizada por el licitador.
- 4) Cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en las disposiciones legales vigentes en el lugar de ejecución del contrato o en los convenios colectivos, así como de las obligaciones vigentes en materia de subcontratación.



El presente informe es sobre las precisiones presentadas por las empresas con proposiciones en presunción de valores anormales o desproporcionados referente a los dos lotes de:

Expediente N.º. Exp.: 2.24/30108.0060

SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL.

Importe máximo de licitación de 43.299,45 € y una duración de 128 días.

Proposiciones presentadas: 10.

Proposiciones admitidas: 10.

Baja Referencia (BR) de ofertas recibidas: 11,38%.

Baja límite para determinación de umbral de temeridad: 15,77%.

Número de ofertas en presunción de temeridad: 3.

2.- Empresas que incurren en presunción de valores anormales o desproporcionados

IMAN CORPORATION, S.L.

- Oferta: 32.763,95 €.

- Baja en 24,33%.

- Diferencia con respecto a la baja límite: 8,56%.

VECTALIA RAIL, S.A.

- Oferta: 32.153,28 €.

- Baja en 25,74%.

- Diferencia con respecto a la baja límite: 9,97%.

ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.

- Oferta: 32.733,80 €.

- Baja en 24,40%.

- Diferencia con respecto a la baja límite: 8,63%.

3. - Análisis de las justificaciones presentadas.

3.1. EMPRESA IMAN CORPORATION, S.L.

A. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El licitador aporta la siguiente justificación de su oferta:





| | HORAS A PRESTAR (128 Dias) | PRECIO HORA MEDIO | TOTAL |
|---|-------------------------------|-------------------------|-------------|
| A) IMPORTE DE LOS SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS ORDINARIOS | 2.340,64 | 13,68 € | 32.019,95 € |
| B) IMPORTE DE LOS SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EXTRAORDINARIOS A DEMANDA(*) | 40 | 18,60 € | 744 € |
| TOTAL OFERTA PRESENTADA | | | 32.763,95 € |

Añade un apartado que denomina como "Ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato".

Finalmente aporta el siguiente análisis:

| CONCEPTOS (128 días de duración) | IMPORTES | % |
|--------------------------------------|-------------|--------|
| Salarios personal | 21.343,46 € | 65,14% |
| Absentismo | 848,59 € | 2,59% |
| Coste seguridad social + MEI | 6.943,03 € | 21,19% |
| Uniformidad | 959,65 € | 2,93% |
| Medios materiales | 228,40 € | 0,70% |
| PRL (revisiones médicas + formación) | 278,75€ | 0,85% |
| Gastos generales de estructura | 196,58 € | 0,60% |
| Beneficio industrial | 1.965,50 € | 6,00% |
| OFERTA ECOL | NÓMICA | |
| IMPORTE TOTAL SIN IVA | 32.763,95 € | |

Especificando:

Los costes de personal operativo lo conforman los siguientes conceptos: salario bruto, coste de la Seguridad Social, MEI, absentismo (IT, AT, permisos, etc.), revisiones médicas y uniformidad y equipos de protección individual y colectiva.

Los costes de materiales incluyen: teléfono móvil (smartphone) y cuota de línea móvil con datos.

B. ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA

Se analiza la documentación presentada siguiendo los epígrafes considerados en el punto Antecedentes del presente Informe.

Tras analizar los datos aportados por el licitador y a tenor de estos se desprenden las siguientes conclusiones:

- 1) El licitador aporta estudio económico y desglose presupuestario que justifica su oferta de forma objetiva, completa y detallada. Establece distinción entre costes directos e indirectos, además de otros gastos generales (196,58 €). Calcula un beneficio industrial del 6% (1.965,50 €).
- 2) En cuanto a los costes de materiales y de mano de obra:

Para la mano de obra tiene en cuenta el salario bruto anual, Seguridad Social y MEI, así como porcentaje de absentismo.





A partir de lo cual obtiene de esta forma una cantidad de 21.343,46 € en concepto de "salarios de personal", aplica 848,59 € (2,59%) en concepto de absentismo y coste de Seguridad Social y MEI por 6.943,03 € (21,19%).

Si se contrasta con los costes de personal que mínimamente tendría que atender: el personal a subrogar indefinido para el período supondría 22.110,71 €, la imputación completa de la Seguridad Social por 7.517,64 € (al no tener consideración de CEE y por tanto sin bonificación) y el porcentaje de absentismo propuesto por el propio licitador por 888,85 € (3,00% sobre los costes de personal). Resultarían 30.517,20 € en concepto de costes directos de personal que frente a los 29.135,08 € calculados supondría una diferencia de 1.382,12 €, que podría asumir con su beneficio industrial.

Se obtiene de esta forma una cantidad en concepto de costes directos de personal, que permite abarcar el cumplimiento de horas totales exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como cubrir el importe de los trabajadores a subrogar.

Con respecto a los materiales, imputa partidas en concepto de uniformidad (959,65 €) y coste de medios materiales (228,40 €). Se entiende garantizada de esta forma la dotación exigible respecto a la uniformidad en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3) El licitador hace referencia a condiciones favorables para la prestación del servicio con relación a un volumen de negocio solvente, economías de escala en adquisición de materiales, uniformes o equipos, ubicación cercana, experiencia y prestación de servicios análogos para la Administración.

No obstante, no incluye acreditación de dichas condiciones, así como del importe económico que tales condiciones o soluciones técnicas supongan en los costes correspondientes a la ejecución del contrato, y su implicación en la oferta económica realizada.

4) El licitador no aporta documentación que justifique el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, pero sí social o laboral establecidas en las disposiciones legales vigentes en el lugar de ejecución del contrato o en los convenios colectivos.

Por todo lo anterior, entendemos que las alegaciones SÍ justifican convenientemente la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa IMAN CORPORATION, S.L.

3.2. EMPRESA VECTALIA RAIL, S.A.

A. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El licitador aporta la siguiente justificación de su oferta:

a) Justificación del cálculo de costes:

Calcula el coste anual para un trabajador de jornada completa, y proporcionalmente para un trabajador a jornada de 33,24 horas/semana "según los importes de las tablas





salariales para el año 2024 que figuran en el Convenio Colectivo sectorial estatal de servicios externos auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios (Código de convenio n.º 99015485012007)", tal como sigue:

| 100 | Horas/semana = | 40,00 |
|---------|-------------------------|-------------|
| | CONCEPTO | Año 2024 |
| | Salario base | 12.313,13 € |
| | Plus convenio | 1.995,64 € |
| | Plus asistencia | 502,71 € |
| | Plus transporte | 133,79 € |
| | Plus vestuario | 133,79 € |
| | SUMA | 15.079,05 € |
| 34,080% | Cotiz. Seguridad Social | 5.138,94 € |
| | SUMA | 20.217,99 € |
| | Coste Hora = | 11,59 € |

| 112 | 33,24 |
|-----|-------------|
| I | Año 2024 |
| | 10.232,21 € |
| Ī | 1.658,38 € |
| | 417,75€ |
| ľ | 111,18 € |
| ľ | 111,18 € |
| ľ | 12.530,69 € |
| | 4.270,46 € |
| | 16.801,15 € |
| r | ***** |

11,59 €

Incluye a partir de lo anterior el siguiente desglose:

| Agente | Nº Op. | Categoría | Convenio | Nivel Salarial | Contrato | Centro Trabajo | Fecha Antigüedad | Horas semana | Horas Plazo Contrato | Coste Hora | Importe Plazo Contrato |
|--------|--------|-----------|----------------------|-------------------|------------|-------------------|---------------------|-----------------|-------------------------|------------|---------------------------|
| M1 | 1,00 | AUXILIAR | Contratas Ferrov. | GIII | Indefinido | Alicante | 01/02/2022 | 33,24 | 607,82 | 11,59 | 7.046,36 € |
| M2 | 1,00 | AUXILIAR | Contratas | GIII | Indefinido | Alicante | 08/12/2023 | 33,24 | 607,82 | 11,59 | 7.046,36 € |
| M3 | 1,00 | AUXILIAR | Contratas Ferrov. | GIII | Indefinido | Alicante | 03/11/2023 | 33,24 | 607,82 | 11,59 | 7.046,36 € |
| M4 | 1,00 | AUXILIAR | Contratas Ferrov. | GIII | Indefinido | Alicante | 09/10/2023 | 33,24 | 607,82 | 11,59 | 7.046,36 € |

Total Anual = 2.431,27 28.185,42 €

Coste Nocturnidad:

398,40€

Coste Festivos:

| | Suma Coste Personal = | 28.773,90€ |
|-------|---------------------------------|-------------|
| 5,50% | Absentismo = | 1.582,56 € |
| 38 | Total Coste Masa Salarial 2024= | 30.356,47 € |

| 197,00€ |
|----------|
| |
| 67,85€ |
| |
| 800,00€ |
| |
| 382,77 € |
| |





B. ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA

Se analiza la documentación presentada siguiendo los epígrafes considerados en el punto Antecedentes del presente Informe.

Tras analizar los datos aportados por el licitador y a tenor de estos se desprenden las siguientes conclusiones:

- 1) El licitador aporta estudio económico y desglose presupuestario que justifica su oferta de forma objetiva, completa y detallada. Establece distinción entre costes directos e indirectos, además de otros gastos generales (2,61%). Calcula un beneficio industrial de 382,77 €.
- 2) En cuanto a los costes de materiales y de mano de obra:

Para la mano de obra, tiene en cuenta el salario bruto anual según Convenio de aplicación, Seguridad Social (34,08%), coste de nocturnidad y festivos, así como porcentaje de absentismo.

No obstante, se detectan errores con relación al cálculo del salario en su primer cuadro, ya que aplica importes mensuales en lugar de anuales al plus de asistencia, vestuario y transporte) e imputa la reducción de jornada a conceptos salariales del V Convenio Colectivo Sectorial Estatal de Servicios Externos Auxiliares y Atención al cliente en Empresas de Servicios Ferroviarios, a los que no corresponde minoración (plus de asistencia, vestuario y transporte).

Si se contrasta con los costes de personal que mínimamente tendría que atender: el personal a subrogar indefinido para el período supondría 22.110,71 €, la imputación completa de la Seguridad Social por 7.517,64 € (al no tener consideración de CEE y por tanto sin bonificación), el coste de nocturnidad y festivos imputado por el propio licitador (398,40 € y 190,08 €, respectivamente) y el porcentaje de absentismo propuesto por el propio licitador por 888,85 € (5,50% sobre los costes de personal). Resultaría 31.878,76 € frente a los 30.356,47€ que refleja en sus cuadros explicativos, lo que supondría una diferencia de 1.522,29 €, que no podría asumir con su beneficio industrial.

Con respecto a los materiales, imputa partidas en concepto de uniformidad y EPI's (197,00 €) y coste de amortización de medios materiales (67,85 €). Esto supone una diferencia considerable con respecto al presupuesto de licitación; atendiendo únicamente a la uniformidad, debe dotarse de pantalones y camisas (verano e invierno), corbatas/pañuelos, americanas y prendas de abrigo para mínimo 4 trabajadores. No se garantiza de esta forma la dotación exigible respecto a la uniformidad.

Estas diferencias anteriores, hacen que no se puedan garantizar los compromisos laborales ni otras condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo en cuenta el poco margen de absorción ante estas desviaciones, por parte de la partida calculada como Beneficio Industrial.

3) El licitador hace referencia a condiciones favorables para la prestación del servicio con relación a los costes de uniformidad y de medios materiales y otros





servicios, alegando su experiencia como empresa de auxiliares y servicios y los acuerdos que mantiene con proveedores de ropa de trabajo y EPIs.

No obstante, no incluye acreditación de dichas condiciones, así como del importe económico que tales condiciones o soluciones técnicas supongan en los costes correspondientes a la ejecución del contrato, y su implicación en la oferta económica realizada.

4) El licitador no aporta documentación que justifique el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, pero sí social o laboral establecidas en las disposiciones legales vigentes en el lugar de ejecución del contrato o en los convenios colectivos.

Por todo lo anterior, entendemos que las alegaciones NO justifican convenientemente la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa VECTALIA RAIL, S.A.

3.3. EMPRESA ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.

A. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El licitador aporta la siguiente justificación de su oferta:

En el punto "Valoración del Servicio-Costes de Personal", presenta justificación del cálculo según Convenio, llegando a:

| | LILUD ADES MARDONES | | |
|---|------------------------------|----------------|--|
| | UNIDADES/IMPORTE UNITARIO | TOTAL CONTRATO | |
| Horas totales de prestación (incluyendo previsión de horas extraordinarias a demanda) | 2.380,64 | 19.330,80€ | |
| Coste hora ordinaria prestación | 8,12 | | |
| Total Coste Horas de Prestación | | 19.330,80€ | |
| Horas nocturnas | 469,00 | 830,13 € | |
| Coste plus hora nocturna | 1,77 € | 830,13 € | |
| Total Coste Plus Horas Nocturnas | | 830,13 € | |
| Horas festivas | 224,00 | 325,92 € | |
| Coste plus hora festiva | 1,46€ | 323,32 € | |
| Total Coste Plus Horas Festivas | | 325,92€ | |
| TOTAL COSTES DE PERSONAL | | 20.486,85 € | |

Con relación directa a este punto, expone:





| 8 | ESCANDALLO GRUPO III - | 2024 | | |
|------------------|---------------------------|---|------------------|--|
| CONCEPTO | IMPORTE DIARIO/MENSUAL | DÍAS/MESES | TOTAL ANUAL 2024 | |
| Salario base | 879,51€ | 14 | 12.313,14€ | |
| Plus convenio. | 162,97€ | 12 | 1.955,64€ | |
| Plus asistencia | 2,24€ | 225 | 504,00 € | |
| Plus idioma | 18,25 € | 12 | 219,00€ | |
| Plus transporte. | 133,79 € | 12 | 1.605,48 € | |
| Plus vestuario. | 133,79 € | 12 | 1.605,48 € | |
| | TOTAL SALARIAL ANUAL | | 18.202,74 € | |
| | Seguridad Social | | 0,00€ | |
| | Absentismo | | 728,11€ | |
| | | DISCAPACIDAD > 33% A TRAVÉS DE CENTRO ESPECIAL DE | | |
| | TOTAL COSTE ANUAL | | 14.168,05 € | |
| | TOTAL COSTE HORA | | 8,12 € | |

"la totalidad del personal que se adscribirá a la prestación del presente Servicio, será personal con una discapacidad igual o superior al 33%."

Adicionalmente, se refleja en los costes el impacto que supone la obtención de subvenciones por la contratación de dicho personal a través de CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, de acuerdo con lo especificado en los Escandallos de Convenio.

Y que dispone de calificación de Centro Especial de Empleo en la Comunidad Valenciana (se adjunta documentación acreditativa en Anexo).

En el punto "Valoración de medios materiales y formación, añade:

| COSTES DE MEDIOS MATERIALES | | | | | |
|---|----------|----------------------|-------------|--|--|
| Concepto | Unidades | Coste Unitario | Coste Total | | |
| Uniformidad | 4 | 350,00 € | 1.400,00€ | | |
| Medios de Comunicación (Telefonía+Walkies) | 4 | 240,00 € | 960,00€ | | |
| Medios materiales | 1 | 600,00 € | 600,00€ | | |
| | | TOTAL COSTE CONTRATO | 2.960,00€ | | |

| COSTES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL | | | |
|---|----------|--|--|
| Plantilla del Servicio | 4 | | |
| Horas de Formación por persona consideradas | 10 | | |
| Coste hora | 8,12 € | | |
| Total Coste Formación | 324,80 € | | |

Por último, presenta un "Cuadro-Resumen de Costes":

| CUADRO RESUMEN DE COST | ES |
|--------------------------------------|-------------|
| Costes de Personal | 20.486,85 € |
| Costes de Formación del Personal | 324,80€ |
| Costes de Medios Materiales | 2.960,00 € |
| TOTAL COSTES | 23.771,65€ |
| Costes Generales | 1.901,73 € |
| Beneficio Industrial | 7.060,42 € |
| TOTAL PRECIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO) | 32.733,80€ |



B. ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA.

Se analiza la documentación presentada siguiendo los epígrafes considerados en el punto Antecedentes del presente Informe.

Tras analizar los datos aportados por el licitador y a tenor de estos se desprenden las siguientes conclusiones:

- 1) El licitador aporta estudio económico y desglose presupuestario que justifica su oferta de forma objetiva, completa y detallada. Establece distinción entre costes directos e indirectos, además de otros costes generales (1.901,73 €). Calcula un beneficio industrial de 7.060,42 €.
- 2) En cuanto a los costes de materiales y de la mano de obra: para los primeros los detalla en concepto de uniformidad, medios de comunicación y otros medios materiales, imputando cantidades que pueden hacer frente a las prescripciones técnicas contenidas en el Pliego.
 - Para la mano de obra, tiene en cuenta el salario bruto anual según Convenio con todos los pluses imputados de forma correcta, además se cuenta con el 100% de bonificación de Seguridad Social al presentarse como Centro Especial de Empleo. A partir de esta cifra, aplica porcentaje de absentismo y la subvención obtenida (4.762,80 € en proporción a la jornada por cada trabajador adscrito). Se llega de esta forma a un coste/hora de 8,12 €, que permite abarcar todas las horas del período y el personal a subrogar.
- 3) El licitador hace referencia a condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del servicio con relación a que los trabajadores asignados cuentan con discapacidad reconocida igual o mayor al 33% lo cual supone que ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. recibe una subvención del 50% del SMI en cuanto a sus retribuciones, así como la exención de las cuotas de seguridad social por los mismos. Además, anexa Resolución de Inscripción como Centro Especial de Empleo en la provincia de Alicante.
 - Incluye, por tanto, acreditación de dichas condiciones, así como del importe económico que tales condiciones o soluciones técnicas supongan en los costes correspondientes a la ejecución del contrato, y su implicación en la oferta económica realizada.
- 4) El licitador no aporta documentación que justifique el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, pero sí social o laboral establecidas en las disposiciones legales vigentes en el lugar de ejecución del contrato o en los convenios colectivos.

Por todo lo anterior, entendemos que las alegaciones SÍ justifican convenientemente la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.





FIRMAS

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN **DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL

N.º. Exp.: 2.24/30108.0060

| RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES | | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------------|---|--|--|--|--|
| Propone | Firma: JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ JORDÁN | _{cargo:} JEFE DE ESTACIONES, ÁMBITO ALICANTE | | | | |
| Conforme | Firma: JUAN B. CANO MARTÍNEZ | cargo: SUBDIRECTOR DE ESTACIONES ESTE | | | | |

Firmado electrónicamente por: Juan Andrés Sánchez Jordán 2024.06.10 12:46:04 CEST

Firmado electrónicamente por: JUAN BAUTISTA CANO MARTINEZ 2024.06.10 19:43:52 CEST





ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.

comercial.facilityservices@ilunion.com

IGR

ASUNTO: SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL, № 2.24/30108.0060

Efectuado el correspondiente informe de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas de las ofertas presentadas al contrato del asunto, se observa que la oferta presentada por la entidad arriba indicada se considera incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto al efecto en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este Procedimiento y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, podrán remitir las alegaciones que estimen oportunas al objeto de justificar la composición de su oferta económica en el plazo de **3 (tres) días hábiles**, contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación.

Dichas alegaciones deberán incluir expresamente referencia a los siguientes aspectos:

- Especificación de los costes y precios propuestos en la oferta, mediante la presentación de un estudio económico y el correspondiente desglose presupuestario que justifiquen objetiva, directa y detalladamente su oferta económica.
- Referencia a datos objetivos como los costes de los materiales, de la mano de obra o de los subcontratos.
 - En particular, en la justificación de los costes de personal que se adscribirá al contrato, se aportará relación nominal de trabajadores con sus respectivos costes salariales, así como cualquier otra documentación adicional que justifique que la partida de costes de personal adscrito al contrato se encuentra y cumple con el límite permitido por el Convenio Colectivo de aplicación y es conforme a los requerimientos Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
- Referencia a condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, incluyendo soluciones técnicas adoptadas, originalidad de las obras, el ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, etc.
 - Se incluirá acreditación de dichas condiciones, así como del importe económico que tales condiciones o soluciones técnicas supongan en los costes correspondientes a la ejecución del contrato, y su implicación en la oferta económica realizada por el licitador.
- Cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en las disposiciones legales vigentes en el lugar de ejecución del contrato o en los convenios colectivos, así como de las obligaciones vigentes en materia de subcontratación.

Todos los documentos aportados y su contenido deberán explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, costes propuestos o ventajas de las que se disponga con vistas a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los elementos mencionados en los apartados anteriores.

Les comunicamos que, a fin de cumplimentar lo solicitado, deben hacer llegar la citada documentación a través del Portal del Licitador de ADIF: https://elicitadores.adif.es.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

SOLICITUD DE ALEGACIONES POR INCURSIÓN EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL Nº 2.24/30108.0060

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Firma: PEDRO AREAL FERNÁNDEZ | cargo: JEFE DE ÁREA DE CONTRATACIÓN DE NEGOCIO

Firmado electrónicamente por: Pedro Marcelino Areal Fernández 29.05.2024 14:10:03 CEST











IGR

ASUNTO: SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL, № 2.24/30108.0060

Efectuado el correspondiente informe de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas de las ofertas presentadas al contrato del asunto, se observa que la oferta presentada por la entidad arriba indicada se considera incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto al efecto en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este Procedimiento y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, podrán remitir las alegaciones que estimen oportunas al objeto de justificar la composición de su oferta económica en el plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación.

Dichas alegaciones deberán incluir expresamente referencia a los siguientes aspectos:

- Especificación de los costes y precios propuestos en la oferta, mediante la presentación de un estudio económico y el correspondiente desglose presupuestario que justifiquen objetiva, directa y detalladamente su oferta económica.
- Referencia a datos objetivos como los costes de los materiales, de la mano de obra o de los subcontratos.
 - En particular, en la justificación de los costes de personal que se adscribirá al contrato, se aportará relación nominal de trabajadores con sus respectivos costes salariales, así como cualquier otra documentación adicional que justifique que la partida de costes de personal adscrito al contrato se encuentra y cumple con el límite permitido por el Convenio Colectivo de aplicación y es conforme a los requerimientos Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
- Referencia a condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, incluyendo soluciones técnicas adoptadas, originalidad de las obras, el ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, etc.
 - Se incluirá acreditación de dichas condiciones, así como del importe económico que tales condiciones o soluciones técnicas supongan en los costes correspondientes a la ejecución del contrato, y su implicación en la oferta económica realizada por el licitador.
- Cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en las disposiciones legales vigentes en el lugar de ejecución del contrato o en los convenios colectivos, así como de las obligaciones vigentes en materia de subcontratación.

Todos los documentos aportados y su contenido deberán explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, costes propuestos o ventajas de las que se disponga con vistas a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los elementos mencionados en los apartados anteriores.

Les comunicamos que, a fin de cumplimentar lo solicitado, deben hacer llegar la citada documentación a través del Portal del Licitador de ADIF: https://elicitadores.adif.es.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

SOLICITUD DE ALEGACIONES POR INCURSIÓN EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL № 2.24/30108.0060

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

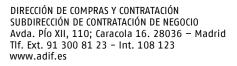
Firma: PEDRO AREAL FERNÁNDEZ cargo: JEFE DE ÁREA DE CONTRATACIÓN DE NEGOCIO

Firmado electrónicamente por: Pedro Marcelino Areal Fernández 29.05.2024 14:10:03 CEST









LGB

ASUNTO: SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL, № 2.24/30108.0060

Efectuado el correspondiente informe de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas de las ofertas presentadas al contrato del asunto, se observa que la oferta presentada por la entidad arriba indicada se considera incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto al efecto en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este Procedimiento y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, podrán remitir las alegaciones que estimen oportunas al objeto de justificar la composición de su oferta económica en el plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación.

Dichas alegaciones deberán incluir expresamente referencia a los siguientes aspectos:

- Especificación de los costes y precios propuestos en la oferta, mediante la presentación de un estudio económico y el correspondiente desglose presupuestario que justifiquen objetiva, directa y detalladamente su oferta económica.
- Referencia a datos objetivos como los costes de los materiales, de la mano de obra o de los subcontratos.
 - En particular, en la justificación de los costes de personal que se adscribirá al contrato, se aportará relación nominal de trabajadores con sus respectivos costes salariales, así como cualquier otra documentación adicional que justifique que la partida de costes de personal adscrito al contrato se encuentra y cumple con el límite permitido por el Convenio Colectivo de aplicación y es conforme a los requerimientos Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
- Referencia a condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, incluyendo soluciones técnicas adoptadas, originalidad de las obras, el ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, etc.
 - Se incluirá acreditación de dichas condiciones, así como del importe económico que tales condiciones o soluciones técnicas supongan en los costes correspondientes a la ejecución del contrato, y su implicación en la oferta económica realizada por el licitador.
- Cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en las disposiciones legales vigentes en el lugar de ejecución del contrato o en los convenios colectivos, así como de las obligaciones vigentes en materia de subcontratación.

Todos los documentos aportados y su contenido deberán explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, costes propuestos o ventajas de las que se disponga con vistas a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los elementos mencionados en los apartados anteriores.

Les comunicamos que, a fin de cumplimentar lo solicitado, deben hacer llegar la citada documentación a través del Portal del Licitador de ADIF: https://elicitadores.adif.es.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

SOLICITUD DE ALEGACIONES POR INCURSIÓN EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL № 2.24/30108.0060

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Firmaco Firma: PEDRO AREAL FERNÁNDEZ cargo: JEFE DE ÁREA DE CONTRATACIÓN DE NEGOCIO

Firmado electrónicamente por: Pedro Marcelino Areal Fernández 29.05.2024 14:10:03 CEST









INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

| Denominación del Expediente: | | SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL N.º. Exp.: 2.24/30108.0060 | | |
|---|---------------|--|-----------------|---------------|
| Plazo de ejecución de | l contrato: | 128 DÍAS | | |
| | | (A) BASE IMPONIBLE | IVA: (21%) | TOTAL CON IVA |
| Presupuesto de licitac | ion: | 43.299,45 € | 9.092,88 € | 52.392,33€ |
| | Prórrogas: | | •••••• | € (Sin IVA) |
| | Modificados: | € (Sin IVA) | | |
| (B) Importe máximo de: | Suministros: | € (Sin IVA) | | |
| importe maximo de: | Servicios: | € (Sin IVA) | | |
| | | € (Sin IVA | | |
| Valor estimado del co | ntrato (A+B): | 43. | 299,45 € (Sin I | VA) |
| Procedimiento de a | djudicación | Criter | ios de Adjudica | ación |
| ☑ Abierto Simplificado Abreviado □ Restringido | | ☐ Un solo criterio☑ Varios criterios (mejor relación calidad- precio) | | |
| ☐ Licitación con nego ☐ Negociado sin publ | | ☐ Aspectos técnicos / económicos, objeto de negociación | | |

Antecedentes:

Proposiciones presentadas (10):

EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.

RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L.

CLECE, S.A.

INTERIM IMPULSA, S.L.U.

SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

IMAN CORPORATION, S.L.

CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.

SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

VECTALIA RAIL, S.A.

ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.





Fecha de la apertura de Sobre Único (criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas): 23 de MAYO de 2024.

Se admiten todas las proposiciones, quedando:

Proposiciones admitidas (10):

EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L. CLECE, S.A. INTERIM IMPULSA, S.L.U. SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. IMAN CORPORATION, S.L. CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L. SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. VECTALIA RAIL, S.A. ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.

Evaluación de Ofertas:

Criterios cualitativos valorables mediante fórmulas

La valoración por "CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS" se calculará con arreglo al punto III.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1) Oferta económica. Su puntuación máxima será de 75 puntos.

Y en el punto III.2.2.b se especifican los otros criterios evaluables mediante fórmulas:

- 2) Tiempo de respuesta de los servicios extraordinarios a demanda. Se valorará el plazo máximo de respuesta desde la petición del servicio para la disposición de servicios extraordinarios a demanda de Adif:
- Tiempo de respuesta inferior o igual a 6 horas: 15 puntos
- Tiempo de respuesta superior a 6 horas e inferior o igual a 12 horas: 10 puntos
- Tiempo de respuesta superior a 12 horas e inferior o igual a 18 horas: 5 puntos
- 3) Experiencia del responsable del servicio. Se valorará el tiempo de experiencia del responsable del servicio en la coordinación y gestión de servicios de características similares a los del objeto del contrato ofertado por el licitador:





- Experiencia acreditada del responsable del servicio igual o superior a 8 años:
 10 puntos
- Experiencia acreditada del responsable del servicio igual o superior a 5 años e inferior a 8 años: 5 puntos

Así pues, se obtiene lo siguiente:

| | ~ | | VALORAC CRITERIOS | Valoración | |
|---|-------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Licitador | Tiempos de Respuesta | Experiencia Responsable | Tiempos de Respuesta | Experiencia Responsable | técnica total de la oferta |
| EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. | 6 horas | 8 años | 15 | 10 | 25 |
| RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L. | 6 horas | 32 años | 15 | 10 | 25 |
| CLECE, S.A. | ≤ 6 horas | ≥8 años | 15 | 10 | 25 |
| INTERIM IMPULSA, S.L.U. | 5 horas | 10 años | 15 | 10 | 25 |
| SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. | ≤ 6 horas | ≥8 años | 15 | 10 | 25 |
| IMAN CORPORATION, S.L. | < 6 horas | >8 años | 15 | 10 | 25 |
| CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L. | < 6 horas | 8 años | 15 | 10 | 25 |
| SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 6 horas | ≥ 8 años | 15 | 10 | 25 |
| VECTALIA RAIL, S.A. | 6 horas | 8 años | 15 | 10 | 25 |
| ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. | 6 horas | 8 años | 15 | 10 | 25 |

• Ofertas Económicas

| Licitador | 0ferta |
|---------------------------------------|-------------|
| EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. | 37.212,47 € |
| RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L. | 39.220,00 € |
| CLECE, S.A. | 38.892,40 € |
| INTERIM IMPULSA, S.L.U. | 36.558,17 € |
| SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. | 41.830,00 € |





| IMAN CORPORATION, S.L. | 32.763,95 € |
|------------------------------------|-------------|
| CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L. | 42.688,57 € |
| SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 39.978,38 € |
| VECTALIA RAIL, S.A. | 32.153,28 € |
| ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. | 32.733,80 € |

Tras el análisis de la documentación presentada por las empresas, ésta se considera bastante y suficiente conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así pues, las ofertas económicas quedan:

| Licitador | 0ferta | Baja |
|---------------------------------------|-------------|--------|
| EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. | 37.212,47 € | 14,06% |
| RECURSOS Y APOYO TÉCNICO, S.L. | 39.220,00 € | 9,42% |
| CLECE, S.A. | 38.892,40 € | 10,18% |
| INTERIM IMPULSA, S.L.U. | 36.558,17 € | 15,57% |
| SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. | 41.830,00 € | 3,39% |
| IMAN CORPORATION, S.L. | 32.763,95 € | 24,33% |
| CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L. | 42.688,57 € | 1,41% |
| SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 39.978,38 € | 7,67% |
| VECTALIA RAIL, S.A. | 32.153,28 € | 25,74% |
| ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. | 32.733,80 € | 24,40% |

No existen empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Según la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se aplicará el siguiente procedimiento:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

BR: Baja de Referencia (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):





BO > BR + UT Determinado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$UT = 100 / (2 \cdot BR)$$

b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):

BO > BM +UT Determinado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$UT = 100 / (2 \cdot BM)$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas (administrativa, técnica y económicamente), una vez excluidas aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas, según lo prescrito en el Art. 86 del RGLCAP y en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Ofj = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, el que figura en el apartado correspondiente del Cuadro de Características del Pliego (IVA no incluido).

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_{j} = \frac{100\left(1 - \frac{Of_{j}}{PB}\right) y}{\frac{1}{n}\sum_{j=1}^{j=n}BO_{j}}$$

$$BM = \frac{1}{n}\sum_{j=1}^{j=n}BO_{j}$$

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BOj$$

Además, para n mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^{2j} - n (BM)^2$$

$$n$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Ofh, le corresponda un valor Oh



$$\left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB}\right)\right], \text{ que cumpla la condición:}$$

$$|BO_h - BM| \leq_{\sigma}$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h$$

$$BR = n'$$

Dicho valor de BR servirá, cuando n sea mayor o igual a 5, para determinar los límites de la presunción de anormalidad y las garantías complementarias, anteriormente citados.

Las ofertas presentadas, una vez analizadas arrojaron los siguientes valores:

$$\sigma = 8,37$$

$$UT = 4,39$$

Baja límite para proposiciones incursas en valores anormales o desproporcionados:

• Empresas incursas en valores anormales o desproporcionados:

De acuerdo con los cálculos del apartado anterior, se consideran ofertas con un valor desproporcionadamente bajo, las ofertas con una baja superior al 15,77 %, estando en esta casuística las siguientes:

| Licitador | 0ferta | Baja |
|-------------------------------|-------------|--------|
| IMAN CORPORATION, S.L. | 32.763,95 € | 24,33% |
| VECTALIA RAIL, S.A. | 32.153,28 € | 25,74% |
| ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. | 32.733,80 € | 24,40% |





FIRMAS

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL

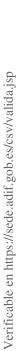
N.º. Exp.: 2.24/30108.0060

| RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES | | |
|------------------------------|-----------------------------------|---|
| Propone | Firma: JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ JORDÁN | _{cargo:} JEFE DE ESTACIONES, ÁMBITO ALICANTE |
| Conforme | Firma: JUAN B. CANO MARTÍNEZ | cargo: SUBDIRECTOR DE ESTACIONES ESTE |

Firmado electrónicamente por: Juan Andrés Sánchez Jordán 2024.05.29 08:38:26 CEST

Firmado electrónicamente por: JUAN BAUTISTA CANO MARTINEZ 2024.05.29 08:59:48 CEST







ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.

comercial.facilityservices@ilunion.com

IGR

ASUNTO: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEL SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL, № 2.24/30108.0060

Muy Sres. nuestros:

Finalizado el plazo de recepción de ofertas y analizada la documentación contenida en el sobre único, documentación administrativa y de solvencia, de la proposición presentada por esa empresa en expediente referenciado, se ha observado lo siguiente:

 El Anejo № 1 Bis debe presentarse debidamente firmado en la modalidad de firma electrónica admitida y por el apoderado con capacidad para representar a la empresa en la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Les comunicamos que, a fin de cumplimentar lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la convocatoria, deben hacer llegar la citada documentación a través del Portal del Licitador de ADIF: https://elicitadores.adif.es, en el plazo de tres días naturales.

Para cualquier aclaración al respecto, ruego se pongan en contacto con nosotros a través del correo electrónico <u>Igimeno@adif.es</u>.

Atentamente,

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

SOLICITUD SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN

SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE ALACANT TERMINAL

Nº 2.24/30108.0060

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Firmado | Firma: PEDRO AREAL FERNÁNDEZ | Cargo: JEFE DE ÁREA DE CONTRATACIÓN DE NEGOCIO

Firmado electrónicamente por: Pedro Marcelino Areal Fernández 23.05.2024 14:27:15 CEST







CERTIFICADO DE OFERTAS PRESENTADAS

| Expediente: | 2.24/30108.0060 | | |
|-------------------------------|---|------------|---------------|
| | Servicio de auxiliares en la estación de viajeros de Alacant terminal | | |
| Presupuesto de licitación: | Base Imponible | IVA (%) | Total con IVA |
| | 43.299,45 € | 9.092,88 € | 52.392,33 € |
| Valor estimado del contrato: | 43.299,45 € (Sin IVA) | | |
| Procedimiento de adjudicación | Criterios de Adjudicación / Aspectos de la Negociación | | |
| Abierto SuperSimplificado | Abierto SuperSimplificado, Precio | | |

En relación a la licitación iniciada por ADIF relativa al expediente indicado, hasta el 23/05/2024 10:00:00 han presentado oferta las empresas que a continuación se relacionan:

| CIF/NIF | Razón Social | Dirección | Fecha presentación |
|-----------|--|---------------------------------|---------------------|
| A84123421 | EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SA | | 21/05/2024 14:54:27 |
| B96413034 | RECURSOS Y APOYO TECNICO SL | | 22/05/2024 12:00:19 |
| A80364243 | CLECE SA | AV Manoteras 46B, | 22/05/2024 14:47:40 |
| A86098118 | ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. | CL Albacete, 3, | 22/05/2024 15:10:38 |
| B98989213 | INTERIM IMPULSA SLU | CL LONDRES-48, 16 BAJO, | 22/05/2024 16:31:07 |
| B73589814 | SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL | CL c/plano de san francisco, 4, | 22/05/2024 16:32:12 |
| A59906479 | IMAN CORPORATION SA | | 22/05/2024 17:02:17 |
| B56781016 | CREACTIVA EVENTS I SERVEIS SL | CL Pintor Velázquez, 25 3ºB, | 23/05/2024 00:25:53 |
| B61461810 | SM,SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, SL | PS San Juan, 183, Entlo. 3ª, | 23/05/2024 08:12:26 |
| A54719083 | VECTALIA RAIL SA | AV Denia, nº155, | 23/05/2024 09:44:47 |

La apertura de plicas está prevista para el día 23/05/2024 a las 10:00:00 horas.